

Resolución de las Ayudas para Contratos Predoctorales en Empresas para la Realización de Tesis Doctorales con Mención Industrial del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021

Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2021, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2021, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder la siguiente ayuda:

Empresa solicitante: Seeds For Innovation S.L.

Investigador predoctoral: **3*2*7*P

Programa de Doctorado: Agricultura Protegida.

Datos del proyecto a realizar: Efecto de Nano Hidroxiapatitas dopadas sobre la producción de plantas haploides y doble haploides en cultivos recalcitrantes.

Importe anual a cofinanciar: hasta 13.000 euros anuales.

El doctorando tendrá que iniciar los trámites en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Almería para la obtención de la mención industrial en el título de doctor.

Segundo.- Las ayudas quedan sujetas a las condiciones establecidas en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021 en cuanto a las obligaciones por parte de la empresa y el doctorando contratado, documentación a aportar durante los dos años de contratación, seguimiento y justificación de la ayuda, y que han quedado plasmadas en el documento de aceptación que ha firmado la empresa.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021 y demás normas aplicables, así como en el documento de aceptación de la ayuda dará lugar, previo el oportuno expediente, a la obligación de reintegrar la cuantía indebidamente percibida y los intereses legales correspondientes y, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

Según el art. 122 de los Estatutos, los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería agotan la vía administrativa; contra los mismos podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de firma

EL RECTOR

[Firmada digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/W2gI0bid9JyeJA3OvgDeXg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector	Fecha	16/02/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/1
			
W2gI0bid9JyeJA3OvgDeXg==			